



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/10/2022



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
05/10/2022

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**ASISTENTES:**

Hora de comienzo: 20:00 horas.  
Hora de finalización: 20:40 horas

ASISTENTES

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular. (Preside la sesión en ausencia del Alcalde -Presidente).

DOÑA M<sup>a</sup> ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.

DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular

DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.

DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde - Presidente)

DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.

DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.

DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 20:00 horas del día 29 de septiembre de 2022, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el Primer Teniente de Alcalde, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, ausente con causa justificada, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación.

ACUERDOS ADOPTADOS

- 1. Convalidación de decreto de alcaldía dictado en expediente número 1049203C de aprobación inicial de la modificación aislada número 1 del PGOU de Híjar.**

Con fecha 15 de junio de 2022, por el Alcalde se dictó Decreto número 169 de aprobación inicial de la modificación aislada número uno del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar. Dicha resolución no se ajusta a derecho al quedar afectada del vicio de competencia. El citado vicio al no referirse a una falta de competencia por razón de la materia o del territorio, no implica la nulidad de pleno derecho del acto afectado, por lo que es susceptible de convalidación por el superior jerárquico que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose disponer la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/10/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1081751H

Por lo que respecta a los efectos de la convalidación, el artículo 52.2 de la citada Ley, establece que «El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos». Esto supone una remisión automática al artículo 39.3 que regula la retroactividad de los actos administrativos cuando los actos se dicten en sustitución de actos anulados y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

En coherencia con ello resulta acorde con la legislación que esta resolución de convalidación retrotraiga sus efectos a la fecha en la que se dictó el acto viciado de anulabilidad, por cumplirse en dicha fecha todos los requisitos necesarios para aplicar el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de retroactividad de los actos administrativos.

Así, en atención a lo dispuesto en los artículos 52 y 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.** Acordar la convalidación del Decreto de alcaldía número 169, de 15 de junio de 2022, por el que se resolvió la aprobación inicial de la modificación aislada número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar, conservándose en su integridad la totalidad de los actos y trámites administrativos producidos en virtud del mismo.

**Segundo.** Otorgar eficacia retroactiva a la presente resolución de convalidación, hasta la fecha en que se dictó el Decreto de alcaldía número 169, de 15 de junio de 2022, por el que se aprueba inicialmente la modificación aislada número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar, por cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Acordar que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

#### 2. Aprobación provisional de la modificación número 7 del presupuesto municipal para 2022

Por el Sr. Presidente, se detallan las aplicaciones objeto de suplemento y la financiación propuesta en el expediente:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1532	61906	1.6	Obras renovación residuales y conexión a pabellón entorno gimnasio	7.430,44
Crédito Extraordinario		9200	22606	9.2	Reuniones, conferencias y cursos	2.178,00
Crédito Extraordinario		1650	22125	1.2	Alta suministros Calle Otal 8 (Residencia)	1.786,99
Suplemento de Crédito		3420	62201	3.6	Fase II construcción Gimnasio Municipal	21.340,04
Suplemento de Crédito		3340	48029	3.4	Subvención directa a la Ruta del Tambor y Bombo	12,33
Suplemento de Crédito		1500	22706	1.2	Estudios y trabajos técnicos. Incluye Protección datos	6.649,40
Suplemento de Crédito		3420	21200	3.2	Reparación y mantenimiento de las piscinas municipales	16.672,85
Suplemento de Crédito		9330	21200	9.2	Reparación y mantenimiento de edificios municipales	20.000,00

2





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/10/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1081751H

Suplemento de Crédito		3110	16008	3.1	Asistencia médico-farmacéutica	1.400,00
Suplemento de Crédito		9200	15100	9.1	Gratificaciones funcionarios	150,00
Suplemento de Crédito		1600	21000	1.2	Reparación y mantenimiento alcantarillado	6.500,00
Suplemento de Crédito		4930	22002	4.2	Gastos Ordinarios OCIC	0,05
Suplemento de Crédito		9200	22604	9.2	Jurídicos, contenciosos	1.601,38
<b>Total Aumento</b>						<b>85.721,48</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		1531	61903	1.6	Construcción de pasarelas en el río Martín	-48230,41
Baja por Anulación		3420	62300	3.6	Equipamiento Gimnasio Municipal	-37491,07
<b>Total Disminución</b>						<b>-85.721,48</b>

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
<b>Total Aumento</b>				<b>0,00</b>

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
<b>Total Disminución</b>				<b>0,00</b>

Expuesta la justificación de la modificación propuesta, se procede a su deliberación interviniendo el sr. Gómez Peirat concejal del grupo municipal Ganar Híjar, señalando que lamentan que la inversión que llevó a su grupo a apoyar los presupuestos municipales de la anualidad, se vea final y definitivamente anulada. Comprenden que la imposibilidad de la ejecución no ha sido la ausencia de voluntad municipal para su ejecución sino el retraso producido por las previas y necesarias autorizaciones sectoriales, pero, quisieran que no se deje en el olvido la inversión y se recupere en la anualidad 2023. En otro orden, ya es conocida la opinión de su grupo respecto al gimnasio, pero, en aras a que no quede otra inversión sin finalizar en el municipio, van a votar en favor de la aprobación de la modificación.

Tras lo anterior, conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 7 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/10/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1081751H

**3. Aprobación de la modificación del Proyecto de ejecución de la segunda fase del proyecto denominado: "EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL: GIMNASIO", redactado por la Arquitecta doña Marta Clavaría Esponera.**

Visto que por Alcaldía se informó sobre la necesidad de proceder a la tramitación de una modificación del Proyecto de Ejecución de la segunda fase de la Inversión denominada *Equipamiento Deportivo Municipal: Gimnasio*, al haber quedado desierto el procedimiento de licitación tramitado bajo expediente 1045383X, tramitado para adjudicar las obras descritas en el mismo como consecuencia de un desajuste importante en los precios del proyecto.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2022, por Secretaría se informó sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente de aprobación de la modificación del proyecto de ejecución de la segunda fase de la inversión denominada Equipamiento Deportivo Municipal: Gimnasio.

Considerando que por el técnico que presta servicios de asesoramiento urbanístico a la corporación, con fecha 26 de septiembre de 2022, se emitió informe favorable a la aprobación de la modificación de la documentación técnica.

Conocido el informe propuesta de secretaría favorable a la aprobación de la modificación del proyecto de ejecución de la segunda fase de la inversión, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 231 en relación con la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.** Aprobar la modificación del Proyecto de ejecución de la segunda fase de las obras ordinarias de la inversión denominada: "EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL: GIMNASIO.", redactado por la Arquitecta doña Marta Clavaría Esponera, y cuyo objeto es la descripción y valoración de los trabajos a realizar para la finalización de los trabajos de edificación del gimnasio municipal como nueva instalación destinada a usos deportivos emplazada en la parcela con referencia catastral 3712402YL1631S0001JA, quedando valorada su ejecución material, en la suma de 324.324,53 euros más 68.432,68 euros en concepto de IVA al 21%.

**Segundo.** Iniciar expediente de contratación de la segunda fase de ejecución de las obras

**4. Aprobación del inicio de expediente de contratación de las obras de ejecución de la segunda fase del Proyecto denominado: "EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL: GIMNASIO", redactado por la Arquitecta doña Marta Clavaría Esponera.**

Visto que por Alcaldía, se señaló la necesidad de proceder a la contratación de las obras descritas en el Proyecto de ejecución de la segunda fase del proyecto básico denominado "Equipamiento Deportivo municipal: Gimnasio" suscrito por la arquitecta doña Marta Clavaría Esponera y visado por el COAA en fecha 21 de marzo de 2022, que incluye los proyectos de electrificación y climatización redactados por el Ingeniero Técnico Industrial don Alfredo Ibáñez Tomás, conforme a la modificación de precios aprobada por el Pleno de la Corporación.

Considerando las características del contrato que se pretende adjudicar:



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
05/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/10/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1081751H



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
05/10/2022

Ejecución material de las obras descritas en el Proyecto de ejecución de la segunda fase del proyecto básico "Equipamiento Deportivo municipal: Gimnasio".			
Tipo de contrato: Obras			
Subtipo: Primer establecimiento.			
Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Anticipada	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45212222 trabajos de construcción de gimnasios		Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No
		Acepta variantes: No	
Presupuesto base de licitación: 324.324,53€		Impuestos: 68.108,15 €	Total: 392.432,68 €
Valor estimado del contrato: 392.432,68 €			
Fecha de inicio ejecución: 15 días desde formalización del contrato.		Fecha fin ejecución: 6 meses desde inicio	Duración ejecución: 6 meses
		Duración máxima: 6 meses	
Garantía provisional: 0%		Garantía definitiva: 5%	Garantía complementaria: No

Considerando la propuesta formulada por alcaldía de adjudicación mediante procedimiento Abierto Simplificado por encontrarse dentro de su ámbito de aplicación.

Considerando que se trata de una inversión incluida en el anexo de inversiones del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, disponiendo el estado de gastos de crédito hasta alcanzar la suma de 373.561,57 euros de la partida 342.62201, y, habiéndose aprobado provisionalmente la modificación número 7 del presupuesto municipal que suplementa la partida hasta alcanzar crédito por valor de 394.901,61 euros.

Considerada la propuesta de secretaría de delegar el ejercicio de la competencia del Pleno para la aprobación del presente expediente de contratación, inicio de la licitación y adjudicación al candidato propuesto por el órgano de asistencia, en el alcalde, y, entendiéndose la misma ajustada a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo publicarse el acuerdo en el BOP de Teruel, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Examinada la documentación que obra en el expediente 1082170P, visto el informe de secretaría y el informe de intervención sobre el órgano de contratación y la propuesta de delegación de competencia, así como, conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Contratación; en virtud de de la competencia atribuida por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA**

**Primero.** Iniciar expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación anticipada, conforme a lo regulado en el artículo 159 y la DA 3ª.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
05/10/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1081751H

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Segundo.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: la contratación pretende la ejecución de las obras necesarias para la conclusión de la edificación de nueva planta destinada a usos deportivos, en los términos definidos, descritos y valorados en el Proyecto de ejecución de la segunda fase del proyecto básico denominado EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL: GIMNASIO, suscrito por la arquitecta doña Marta Clavería Esponera y, visado por el COAAR el 21 de marzo de 2022, en los términos de la modificación aprobada por acuerdo de pleno de 29 de septiembre de 2022. Dicho documento, incluye los proyectos independientes de electrificación y climatización suscritos por el Ingeniero técnico Industrial, don Alfredo Ibáñez Tomás.

Considerar acreditado que la contratación de la ejecución material de las obras descritas en el Proyecto aprobado, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**Tercero.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**Cuarto.** Que, por la Intervención municipal, se informe sobre la situación de los créditos necesarios para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**Quinto.** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**Sexto.** Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno para la aprobación del expediente de contratación tramitado bajo el número 1082170P para la contratación de la ejecución de la segunda fase de edificación del gimnasio municipal, en el alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo será publicado en el BOP de Teruel, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

**Sexto.** Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno para su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:20 horas del día 29 de septiembre de 2022, de lo que, como secretaria doy fe.



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
05/10/2022

